



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica E5- 2022- 6108- Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Hernán Ariel Centeno, DNI N° 24.477.280, como responsable a cargo del Departamento Contable dependiente de la Dirección de Administración de la jurisdicción 5- Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Que el agente Centeno fue designado como Jefe a cargo del referido Departamento por Disposición N° 681/21 de la Dirección de Administración, a partir del 26 de octubre de 2021 y hasta el 11 de febrero de 2022; por Disposición N° 043/22- DA-, a partir del 14 de febrero de 2022 y hasta el 03 de abril de 2022, y por Disposición N° 190/22- DA-, a partir del 04 de abril de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante durante los años finalizados 2021, 2022, y 2023;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.-, y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar al agente Hernán Ariel Centeno, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 26 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; 01 de enero de 2022 y hasta el 11 de febrero de 2022; 14 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, al agente Hernán Ariel Centeno, DNI N° 24.477.280, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Contable)- actividad central 01- Actividad Central - actividad específica 02- Administración- CUOF N° 188- Departamento Contable- jurisdicción 5- actual Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Hernán Ariel Centeno, DNI N° 24.477.280, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Contable)- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración- CUOF N° 188- Departamento Contable- jurisdicción 5- Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

Artículo 3º: Otórgase a partir del 01 de enero de 2024 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, al agente Hernán Ariel Centeno, DNI N° 24.477.280, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b)- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento (Contable)- actividad central 01 Actividad Central- actividad específica 02- Administración- C.U.OF N° 188- Departamento Contable- jurisdicción 5- Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, respectivamente, ambas del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, al agente Hernán Ariel Centeno, DNI N° 24.477.280, la diferencia remunerativa entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00 - profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento (Contable)- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración- CUOF N° 188- Departamento Contable- jurisdicción 5- Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1° y 2°, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%) otorgada en el presente instrumento legal, y la Bonificación por Título Profesional (27%) que viene percibiendo el citado agente, serán liquidadas en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5º- último párrafo- del Decreto N°1441/93 -t.v.-.

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N°1441/93 -t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N°1440/93.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5- Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

